Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 752 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CHARPENTIER S.R.L.

29 de Junio de 2017

VISTO: El memorándum presentado por la Lic. Gabriela Ruiz Díaz, Coordinadora de Ejecución de Proyectos, en la cual remite las especificaciones para el llamado **L.C.O. N° 02/2017 "Adquisición de equipos de laboratorios para los diferentes proyectos de la FP-UNA financiado por el CONACYT"** conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **CHARPENTIER S.R.L.**

CONSIDERANDO: los artículos 28º y 30° de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución Nº 437/2014 del CONACYT.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **CHARPENTIER S.R.L.** para la **"Adquisición de equipos de laboratorios para los diferentes proyectos financiado por el CONACYT"**, ítem 1 por un monto total de Gs. 11.200.000 (Guaraníes once millones doscientos mil), y será imputado en el rubro **530- ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**. Organismo Financiador 63. Vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la **Lic. Gabriela Ruiz Díaz**, Coordinadora de Ejecución de Proyectos, designada por Resolución N° 517/2016 del Decanato de la FP-UNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Declarar desierto los ítems 4 y 6.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

Scanned by CamScanner